



***Corte Suprema de Justicia de la Nación***

**RESOLUCION N° 1925/98.**

**EXPTE. N° 24.636/96**

Buenos Aires, *31 de agosto* de 1998.-

**VISTO:**

El expediente N° 24.636/96, por donde se tramita el accidente de trabajo del Sr. Jorge Gonzalez, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 102 se autoriza a la Dirección de Administración Financiera a abonar la indemnización por el accidente citado, conforme la liquidación practicada por la Gerencia de accidentes de trabajo de la A.N.S.e.S., al 22 de septiembre de 1995.

Que a fs. 108 se practica la actualización de dicha indemnización que asciende a \$ 583,06 al 10 de diciembre de 1997, haciendo saber, el supervisor de accidentes de trabajo de A.N.S.e.S., que a fin de evitar nuevas actualizaciones e intereses se deberá depositar el monto en cuestión en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha en que se calculó la misma.

Que a fs. 111 el Departamento de Liquidación de Haberes de la Dirección de Administración Financiera, manifiesta su conformidad con la actualización referida.

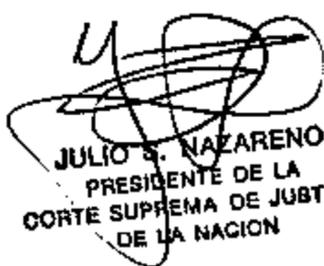
Que conforme las consideraciones vertidas en la Res. C.S.J.N. N° 2719/97, se concluye que corresponde autorizar el pago de las actualizaciones e intereses que corresponda.

Por ello,

**SE RESUELVE:**

Hacer saber a la Dirección de Administración Financiera que deberá practicar la pertinente actualización y liquidar -en forma inmediata- los intereses adeudados al agente Jorge Gonzalez, hasta la fecha de su efectivo pago.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION